

## PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN

<b>CFGS</b>	<b>REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>
<b>MÓDULO PROFESIONAL</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN</b>
<b>CÓDIGO/ ECTS</b>	0904 01 ICTE / 10 CRÉDITOS
<b>CURSO</b>	PRIMERO
<b>HORAS</b>	192
<b>PROFESORADO</b>	<b>SILVIA BARRENA GAITAN</b>

## EVALUACIÓN.

La evaluación es una actividad sistemática de identificación, recogida y tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos con el objeto de valorarlos y tomar decisiones. Es una de las atribuciones del profesorado que la LOE recoge en su artículo 91.1.

Al término de cada evaluación, el rendimiento del alumnado se expresará en términos cuantitativos para cada módulo, mediante escala numérica de uno a diez (1 a 10), sin decimales.

Los principios básicos que debe seguir la evaluación son:

- **Continuidad.** Es un proceso en el que podemos distinguir varios momentos: inicio, proceso-desarrollo y fin.
- **Sistematicidad.** Alude a la necesidad de plantear la forma de seguimiento de acuerdo a un plan previamente trazado, que será llevado a cabo con rigor.
- **Flexibilidad.** Se relaciona con la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador, y siempre en función de los objetivos trazados, diversas técnicas e instrumentos de registro.

Los objetivos que perseguimos con una evaluación así planteada son:

- Conocer la situación de partida.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado al contexto, en función de los datos anteriores.
- Detectar, de modo permanente las dificultades que surjan en el desarrollo.
- Aplicar los mecanismos correctores a las insuficiencias advertidas, propiciando y facilitando la consecución de las metas previstas.
- Conocer los resultados obtenidos y valorarlos.
- Replantear el modelo de actuación de acuerdo con la información recogida y con su valoración y, consecuentemente, potenciar los aspectos positivos y corregir los negativos.

Debemos hablar de una Evaluación tripartita, en la que se evaluará por un lado al Alumno, por otro al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje y por último la Práctica Docente.

Para evaluar al Alumno dentro de este módulo debemos fijarnos en cuatro aspectos claves: **qué es lo que vamos a evaluar, cómo se llevará a cabo esta labor, cuándo lo vamos a hacer y cómo se cuantificarán dichos procesos.**

Respondiendo a la primera cuestión, lo evaluado será el grado de consecución por parte de los alumnos de las capacidades terminales y los criterios de evaluación ya establecidos así como los objetivos generales de esta Programación Didáctica. El profesor también tendrá en cuenta la **madurez académica y profesional** de los alumnos en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector de la Comunicación, Imagen y Sonido. Igualmente, considerará las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

Esta labor se llevará a cabo a través de una **evaluación continua** y habrá una calificación final, si bien se desarrollarán cuatro sesiones de evaluación y calificación a lo largo del curso académico:

- Una sesión de evaluación inicial: en el primer mes del curso (septiembre-octubre).
- Tres evaluaciones parciales: la 1ª en diciembre, la 2ª en marzo o abril y la 3ª a final de mayo.
- Una sesión de evaluación final: al finalizar el régimen ordinario de clases. Los alumnos con módulos no superados tendrán la obligación de asistir a clase y evaluarse sobre el 22 de junio, además los alumnos que deseen mejorar sus calificaciones también deberán asistir a clase.

**Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Partiendo de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, *por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Esta orden nos regula donde en su **artículo 2**, que *“la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo”*.

Asimismo en su **artículo 5** nos muestra que *“para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.*

*En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar”.*

Respecto a las calificaciones nos aclara en el **artículo 16**: “*La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes*”. Objeto de evaluación:

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de los contenidos del ciclo formativo, se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje establecidos en los módulos profesionales, así como la conquista de los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

Para dotar a la evaluación de carácter formativo es necesario que tenga en cuenta los diferentes elementos que han sido el centro de nuestro trabajo (finalidades, objetivos/capacidades terminales, contenidos soportes y procedimentales) y que se realice de una manera continuada.

De este modo podemos distinguir:

- **Evaluación inicial:**

Las cuestiones y actividades realizadas al principio de curso y de cada unidad didáctica nos permiten conocer cuál es la situación de partida de los alumnos y alumnas y nos permite empezar con una acción ajustada a las necesidades y posibilidades de los mismos. De igual modo, nos permite analizar el avance teniendo en cuenta el punto inicial.

- **Evaluación continua:**

Sirve para conocer y valorar el desarrollo del proceso de aprendizaje y el grado en que los alumnos y alumnas van consiguiendo los objetivos previstos. Valora los progresos, dificultades o bloqueos que jalonan el proceso de aprendizaje y nos permite actuar en consecuencia, realizando modificaciones sobre la marcha en función de la evolución de los alumnos y alumnas y de las distintas necesidades que vayan apareciendo. Se lleva a cabo a lo largo del proceso de aprendizaje y se realiza mediante la observación sistemática de dicho proceso, a partir del registro de las observaciones en hojas de seguimiento y de la interpretación de las mismas.

- **Evaluación final:**

Con ella conocemos y valoramos los resultados finales del proceso de aprendizaje. Valoramos los tipos y grados de aprendizaje alcanzados en relación con los objetivos propuestos y los relacionamos con las carencias y necesidades que en su momento fueron detectadas en la fase de diagnóstico de las condiciones previas.

Se realizará al término de cada fase de aprendizaje, mediante observaciones, registro e interpretación de las respuestas y comportamientos de los alumnos y alumnas a preguntas y situaciones que exigen la utilización de los contenidos aprendidos.

## 8.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Atendiendo a los criterios establecidos en la normativa y a criterios generales del Departamento de Imagen y Sonido, a lo largo de todas las unidades utilizaremos, de manera general, las siguientes técnicas o procedimientos de evaluación:

a) **Técnicas de observación**: nos sirven para valorar el dominio de procedimientos y el desarrollo de actitudes durante el trabajo diario de los alumnos y alumnas en clase. Como recursos utilizaremos:

- Control de las intervenciones orales de los alumnos y alumnas a través de tareas específicas.
- Observar el trabajo del alumno individualmente o en grupo en diferentes situaciones. Con ellas comprobaremos:
  - ✓ Si interviene activamente en clase aportando valoraciones, sugerencias, comentarios.
  - ✓ Si realiza las actividades y aprovecha el tiempo en clase.
  - ✓ Si participa activamente en las tareas de grupo.
  - ✓ Si muestra interés por aprender.

b) **Revisión de proyecto/tareas de los alumnos y alumnas**: aporta información de una manera continuada, a través del análisis del trabajo en clase comprobaremos:

- Su nivel de comprensión.
- Si ha entendido el contenido esencial y relaciona conceptos y procedimientos.
- Si utiliza las técnicas ajustándose a los objetivos marcados para conseguir un resultado de calidad aprovechando al máximo los recursos existentes.

c) **Técnicas de pruebas**: se consideran especialmente indicadas para evaluar las capacidades de:

- Recordar contenidos relevantes ya trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria, el análisis reflexivo.
- Comprobar la capacidad de síntesis y abstracción.
- Entre la amplia gama de posibilidades de pruebas que existen, podremos utilizar:
  - Pruebas de composición y ensayo: los alumnos y alumnas organizaran, seleccionarán y expresarán las ideas esenciales del tema tratado.
  - Preguntas breves o test que se referirán a aspectos concretos del programa y contenidos teóricos relevantes.
  - Pruebas prácticas.

d) **Autoevaluación**: la evaluación que el alumno o alumna realiza de su trabajo junto con el profesor o profesora y sus compañeros, le permite conocer el grado de dominio de los contenidos tratados. La autoevaluación genera hábitos de reflexión sobre el proceso de aprendizaje y tiene un gran interés pedagógico favoreciendo el aprendizaje significativo.

Debido al perfil práctico del módulo la asistencia diaria es determinante así como el trabajo en equipo.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DEL MÓDULO Y CALIFICACIÓN

Para proceder a la calificación, como ésta ha de venir expresada en escala numérica del 1 al 10 sin decimales, se establecerá una media ponderada en base a los siguientes porcentajes:



INTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN		PORCENTAJE
<b>CONCEPTUALES</b>	Pruebas teóricas	40%
	Pruebas Prácticas	
<b>PROCEDIMENTALES</b>	Prácticas de clase	50%
	Prácticas de campo	
	Proyecto.	
<b>ACTITUDINALES</b>	Asistencia, colaboración y participación	10%

## 8.2. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACION.

### ■ INSTRUMENTOS CONCEPTUALES.

Se realizará al menos **una prueba tipo test o escrita** de carácter teórico o teórico/práctico **en cada evaluación**, donde el alumno o alumna demuestre los conocimientos adquiridos.

En caso de posibilidad, se podrá realizar **una prueba** de carácter práctico **en cada evaluación**, donde el alumno o alumna demuestre las habilidades adquiridas.

### ■ INSTRUMENTOS PROCEDIMENTALES.

Se le pedirán al alumnado una serie de **trabajos prácticos** sobre diferentes conceptos del módulo con diferentes fechas de entrega a lo largo del curso académico:

- **TRABAJOS INDIVIDUALES.**
- **TRABAJOS EN EQUIPO**

Los **trabajos** a realizar siempre podrán ser **ampliados por necesidades pedagógicas**, para reforzar actividades complementarias que organice el centro o bien por propuesta del alumnado.

Cabrá la posibilidad de realizar **exposiciones en clase** de determinados trabajos, tanto individuales como en grupo, que serán tenidas en cuenta en la evaluación de los mismos.

No se repetirán pruebas escritas, entregas de trabajo o prácticas evaluables en el caso de existir falta injustificada, obteniendo el alumno una calificación negativa en dicha tarea.

Se fijarán fechas concretas para la entrega de trabajos y actividades. La **puntualidad** en la entrega de los trabajos es muy importante, por tanto es un **criterio evaluable**. Si el alumno entrega el trabajo *tres días más tarde* de la fecha indicada sin justificar se considerará como **trabajo no presentado**, con las consecuencias académicas que de ello deriven.

**La fecha de realización de las prácticas será cerrada.** Si por algún motivo injustificado un grupo no puede cumplir la práctica asignada pasará a realizar la práctica en último lugar de orden, detrás de todos sus compañeros. Asimismo, si los condicionantes espacio-temporales de las instalaciones no permitieran realizar dicha práctica, el grupo se le calificará con **0 puntos**, lo cual significaría no aprobar esa práctica. Además todos los trabajos se revisarán **de 1 a 5 días antes de la entrega**, para hacer un seguimiento de su elaboración.

Tanto en las prácticas, como en los trabajos individuales y en grupo **se tendrá muy en cuenta la expresión escrita**, tanto en su forma (presentación, orden, ortografía, limpieza) como en su capacidad de desarrollar coherentemente determinados procesos o razonamientos llevados a cabo para la resolución de los ejercicios planteados.

### ■ INSTRUMENTOS ACTITUDINALES.

Las anteriores capacidades se evaluarán a través de los siguientes indicadores:

⇒ **Observación directa** del trabajo del alumno en clase, teniendo en cuenta su **participación**, respeto a los compañeros, capacidad de expresión oral, así como su **integración real en el desarrollo diario de las clases**. Por ello, a lo largo de las clases se realizarán frecuentes observaciones que permitan comprobar la participación activa de cada alumno. Además de una **actitud positiva frente al módulo y disposición favorable para crear un clima de trabajo en el aula**. En este sentido, será muy importante la **asistencia regular** del alumno a clase, **su comportamiento dentro de unas normas de respeto y tolerancia hacia los equipos e instalaciones del centro, así como hacia los compañeros y profesor**, además del **interés por conocer y asimilar los principales fundamentos del módulo**.

⇒ Las faltas de asistencia solo se “justificarán” por motivos médicos (*debiendo aparecer en el certificado médico los días específicos de la baja, la incapacidad de asistir a clase, así como el número de colegiado*), jurídicos o fuerza mayor en el plazo máximo de **3 días hábiles desde la incorporación del alumno**. En el caso de sellar la tarjeta de desempleo, solo se “justificará” las dos primeras horas lectivas del día.

⇒ Otro criterio evaluable será el **cuidado** y el **trato que demuestre el alumno** hacia el material y los equipos del Centro.

Tanto para la evaluación del proceso de Enseñanza, así como de la Práctica Docente utilizaremos diversos métodos de análisis como son encuestas, revisión de la memoria final del curso y comparación con las experiencias recogidas en las memorias finales del curso de años anteriores, reflexiones por parte del profesorado, departamento didáctico, estadísticas, etc. Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos, así como del proceso de enseñanza y del proyecto curricular del ciclo formativo deberán ser incluidos y analizados en la memoria final del curso del centro educativo, de esa forma se llevará a cabo una revisión y modificación de la programación para el curso siguiente, si se estimase oportuno, teniendo en cuenta los resultados y las conclusiones a la que se han llegado de este proceso de evaluación.

Al final de cada trimestre se publicará una calificación que sólo tiene **carácter informativo** para el propio alumno, resultado de la media ponderada de las calificaciones de las pruebas prácticas y teóricas.

La superación o no de los objetivos del módulo, según lo expuesto anteriormente, **sólo se decidirá en la evaluación final** en función de los resultados de todas las pruebas prácticas y escritas y la pruebas puntuales de refuerzo que supongan la superación completa del módulo en varias pruebas teóricas-prácticas evaluativas.

Dada la evidente interrelación entre los contenidos de los temas del módulo y/o la importancia de la asimilación de los mínimos exigibles de todas las unidades al final del curso, el alumno deberá asimilar en cada evaluación los contenidos de las anteriores. Por ello, la evaluación será continua en el sentido de que lo impartido en temas anteriores siempre estará incluido en todas las pruebas realizadas posteriormente y, por tanto, entran dentro de la materia a evaluar. Al acabar cada trimestre se elaborará una calificación que solo tiene **carácter informativo** para el propio alumno. La superación o no de los objetivos del módulo, según lo expuesto anteriormente, sólo se decidirá en la 3ª evaluación del mes de mayo, en función de las notas trimestrales y del esfuerzo y trabajo del alumno. En caso de no superación, el alumno tendrá un **periodo de refuerzo hasta junio** donde se realizará la evaluación final del curso con los criterios de evaluación descritos en el siguiente apartado de medidas de refuerzos.

Debemos señalar una circunstancia importante en el proceso evaluativo que acontece cuando algún alumno cometa **GRAVES FALTAS DE ACTITUD** hacia sus compañeros, profesores, espacios y sus equipamientos o al centro en general. En dicho caso, el profesor del módulo adoptará las medidas oportunas, además de las posibles que estimen el Equipo Educativo, Departamento de Comunicación, Imagen y Sonido y Jefatura de Estudios. Caso similar ocurriría cuando haya por parte del alumno una **REITERACIÓN DE FALTAS LEVES**, a pesar de las advertencias del docente. Estas medidas son independientes de las que tomen Jefatura de Estudios en dichos casos, que serán notificados con los correspondientes partes de conductas contrarias al R.O.F.

Con el fin de garantizar el derecho del alumno/a para que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el docente le informará a principio de curso, acerca de los objetivos, capacidades terminales, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación del módulo. Además el alumno/a podrá acceder a ella en la web del centro educativo y a un resumen de la misma en la plataforma Google Classroom. La **nota final** del curso se obtendrá de a partir de la consecución de los diferentes resultados de aprendizaje, valorando su adquisición según los siguientes instrumentos de evaluación y valoraciones:

Resultados de Aprendizaje	Instrumentos de evaluación	Valoración (%)
RA 1	Pruebas teórico- práctico/ Prácticas/ Actitud, participación y colaboración	40 + 50 + 10
RA 2	Pruebas teórico- práctico/ Prácticas/ Actitud, participación y colaboración	40 + 50 + 10
RA 3	Pruebas teórico- práctico/ Prácticas/ Actitud, participación y colaboración	40 + 50 + 10
RA 4	Pruebas teórico- práctico/ Prácticas/ Actitud, participación y colaboración	40 + 50 + 10
RA 5	Pruebas teórico- práctico/ Prácticas/ Actitud, participación y colaboración	40 + 50 + 10

## EVALUACIÓN

- La programación del módulo seguirá vigente, viéndose adaptada, en la medida de lo posible para desarrollar los resultados de aprendizaje asociados al módulo. La evaluación, atendiendo al carácter continuo de la misma, **se llevará a cabo a partir de las evaluaciones anteriores y de las actividades desarrolladas durante este periodo excepcional**. Se analizará la situación personal de cada alumno/a y los recursos de los que disponen para que el alumnado no pueda verse perjudicado por las dificultades derivadas de las enseñanzas a distancia o por la falta de medios durante el confinamiento.
- El alumno debe alcanzar un 5 en cada uno de los instrumentos de calificación (vinculados a los criterios de evaluación) para poder obtener una calificación positiva en el conjunto del módulo. Considerándose aprobado cuando sea superior o igual a 5.
- Es obligatoria la realización y entrega del 100% de las pruebas, prácticas y actividades para que el alumno pueda ser evaluado al término de cada trimestre y en la evaluación final, así como tener superado el 80% de estas para poder obtener una calificación positiva en el conjunto del módulo. Se tendrá una mayor flexibilidad en las fechas de entrega para poder adaptarnos a las diferentes situaciones y recursos de nuestro alumnado.
- Cada prueba/ejercicio tendrá su calificación y rúbrica para ser evaluada.

- A los instrumentos de evaluación ya recogidos en la programación, se añaden nuevos instrumentos, como: test, exámenes (teórico-práctico) y pruebas online, supuestos de desarrollo, pruebas orales mediante plataforma online y entrevistas.
- Aquellos alumnos/as que por la acumulación de faltas e inasistencia a clase, **hayan perdido el derecho a la evaluación continua (faltas reiteradas que alcanza un 20%** (38 horas de las 192 horas totales del módulo tanto justificadas y sin justificar), al no poder aplicar este procedimiento tendrán derecho a evaluación final en junio. El proceso que se determina es el siguiente:
  - Para ser evaluado, el alumnado debe entregar todo el trabajo realizado durante el curso, participar y superar los ejercicios planteados para el periodo de refuerzo y presentarse y superar las pruebas de carácter teórico-prácticas que se planteen para superar el módulo por parte del profesor/a responsable del mismo o, en su caso, el Departamento.
  - Se debe corroborar la consecución de los Resultados de Aprendizaje que corresponden al módulo y su aportación a la competencia general del Título.
  - Si no se presentaran en junio, perderían la convocatoria.

### CALIFICACIÓN

- El **alumnado pendiente** tendrá que **entregar y tener superadas todas las actividades realizadas durante el primer, segundo y tercer trimestre, participar y superar los ejercicios planteados para el periodo de refuerzo y presentarse y superar las pruebas de carácter teórico-prácticas que se planteen para el módulo por parte de la profesora/o responsable del mismo.**
- Los planes de refuerzo, recuperación o subida de nota de junio, serán personalizados.

### 8.3. PLAN DE RECUPERACIÓN.

El alumno deberá ir superando todos los criterios de evaluación de cada resultado de aprendizaje para poder aprobar el módulo.

En cada prueba se irán incluyendo elementos que demuestren la adquisición de las competencias y la superación de los criterios pendientes.



Como estipula la Orden de 29 de septiembre de 2010, la superación o no de los Resultados de Aprendizaje del módulo, según lo expuesto anteriormente, se decidirá en la tercera evaluación, en función de las notas teóricas, prácticas y actitudinales del alumno o alumna.

Para el alumnado que por suspender tenga que examinarse en la evaluación final, **sin haber perdido anteriormente la evaluación continua** también se tendrá en cuenta:

1. La **actitud participativa** que haya presentado el alumno o alumna a lo largo de todo el curso en el conjunto de la clase y en el seno de los grupos de trabajo.
2. Las **notas positivas** adquiridas en los **trabajos individuales** que se entregaron en el desarrollo del curso. En caso de haber obtenido una calificación negativa en este tipo de trabajos, se ofrece la posibilidad al alumno de entregar nuevos trabajos individuales de las mismas características, siempre, que la entrega se realice antes del examen.
3. Las **notas positivas** resultantes de los **trabajos en equipo**.

Tanto en las prácticas como en los trabajos individuales y en grupo, se tendrá en cuenta la **expresión escrita** tanto en su forma (limpieza, ortografía, presentación...) como en la coherencia a la hora de desarrollar los procesos.

En las pruebas que exijan la manipulación de material y equipos técnicos, se tendrán en cuenta el correcto empleo y trato que el alumno/a le dé a los mismos y se reflejará en las calificaciones, así como el trato con los compañeros y con el profesor.

#### 8.4. PLAN DE MEJORA DE NOTAS.

- Los alumnos/as que aprueben en evaluación continua, tendrán la posibilidad de subir nota en la evaluación final. Para estos alumnos y alumnas el profesor o profesora propondrá la planificación de un programa televisivo cuyo género o formato será a juicio del profesor o profesora. En ningún caso la nota podrá incrementarse en más de 1,5 puntos.

#### 8.5. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

La promoción del alumnado se llevará a cabo de conformidad con la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la titulación del alumnado.

ARTÍCULO 15. ORDEN 29 DE SEPTIEMBRE. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

1. *El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.*
2. *Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:*
  - a) *Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.*
  - b) *Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos*

*módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.*

ARTÍCULO 30. ORDEN 29 DE SEPTIEMBRE. TITULACIÓN

*1. La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.*

*2. La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.*

<b>PROFESORA</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>
Silvia Barrena Gaitán  	Francisco de Borja Zuleta y Alejandro

**Jerez de la Frontera, a 01 de Noviembre de 2023**